



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**INCIDENTE DE EJECUCIÓN
RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-162/2021-INC 2**

**RECURRENTE:
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA**

**TERCERO INTERESADO:
NINGUNO**

**MAGISTRADA PONENTE:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO**

Mexicali, Baja California, a dos de junio de dos mil veintiuno. - - -

VISTA la cuenta que antecede del Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en la que hace constar que, a las once horas con treinta y dos minutos del dos de junio del presente año, se recibió en Oficialía de Partes de este Tribunal, escrito original signado por Adolfo Díaz Farfán, constante en dieciocho fojas útiles, mediante el que aduce incumplimiento a la sentencia del expediente citado al rubro, por parte de la autoridad responsable. Precisado lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el precepto 355 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y los diversos 61, 61 bis y 62 del Reglamento del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente:

----- **ACUERDO** -----

PRIMERO.- Se tiene a Adolfo Díaz Farfán haciendo las manifestaciones a que se contrae su escrito de cuenta. Asimismo, se advierte que el actor solicita apertura de incidente no especificado, del presente recurso de inconformidad, toda vez que aduce, sus pretensiones, así como el contenido de la sentencia, no han sido atendidas a cabalidad. Por tanto, se vuelve necesario aperturar el incidente de ejecución de sentencia respectivo, a efecto de estar en posibilidad de determinar lo correspondiente en relación con el cumplimiento de la resolución que nos ocupa, en términos de lo dispuesto por el artículo 61 bis del Reglamento del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California . -----

SEGUNDO.- Precisado lo anterior, se da inicio a instancia de parte, al procedimiento de ejecución de sentencia en términos del artículo 62 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, por tanto **APERTÚRESE** cuaderno incidental respectivo. -----



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO.- Toda vez que ya obra en el expediente la información a que refiere la fracción II del artículo 62 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, a efecto de estar en posibilidad de elaborar el proyecto respectivo, agréguese al cuadernillo incidental copia certificada de lo siguiente: -----

- Sentencia recaída al recurso de inconformidad RI-162/2021. -----
- Cuenta de fecha uno de junio, signada por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en la que hace constar la recepción de diversa documentación signada por Raúl Guzmán Gómez, Secretario del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, mediante la que remite el Oficio IEEBC/CG/3132/2021 y el Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA98-2021, así como sus anexos, manifestando ser en cumplimiento a la sentencia que nos ocupa. ----
- Cuenta de fecha dos de junio, signada por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en la que hace constar la recepción del escrito signado por Adolfo Díaz Farfán, mediante el que promueve incidente no especificado del expediente citado al rubro; así como los anexos correspondientes. -----

NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY a las partes intervinientes en el presente asunto. Así lo acordó y firma la Magistrada ponente, **ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO**, ante el Secretario General de Acuerdos, **GERMÁN CANO BALTAZAR** quien autoriza y da fe.-----